

## ACUERDO MINISTERIAL No. 2019 007

Rosa Enriqueta Prado Moncayo  
MINISTRA DE TURISMO

## CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) *A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución ut supra, señala: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley(...)*”;
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, determina: “*La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones*”;
- Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, determina: “*La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley*”;
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos (...)*”;
- Que,** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, instituye: “(...) *Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos (...)*”;
- Que,** el artículo 57 del citado Estatuto, establece lo siguiente: “(...) *La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó (...)*”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 7 de 24 de mayo de 2017, suscrita por el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en la disposición Reformatoria Cuarta, establece: “(...) *Actuarán como invitados permanentes al Directorio los titulares de las secretarías de estado a cargo de turismo y comercio exterior o sus delegados permanentes*”;



- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 591 de fecha 03 de diciembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, designó como Ministra de Turismo a la señora Rosa Enriqueta Prado Moncayo;
- Que,** de conformidad con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo, emitido a través de Acuerdo Ministerial No. 2017 044, de 28 de diciembre de 2017, el Ministro/a de Turismo tiene la responsabilidad de *"(...) e) Expedir, conforme a la ley, acuerdos, resoluciones y disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia en materia turística y administrativa (...);"*
- Que,** mediante oficio No. CFN-B.P.-CFN-2018-00090-OF de 03 de octubre de 2018 suscrito por el Econ. Juan Carlos Jácome Ruiz, Presidente del Directorio de CFN B.P., y dirigido al Dr. Enrique Ponce de León Román, Ministro de Turismo a la época, se establece lo siguiente: *"(...) Ante lo dispuesto por la Secretaría General de la Presidencia, y con el objetivo de asegurar una adecuada y sostenida toma de decisiones exclusivas de competencia del Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. (...) reitero mi solicitud expresada dentro del oficio No. CFN-CFN-2018-00057-OF de fecha 14 de junio de 2018, misma que consiste en designar dos delegados en representación de cada una de sus carteras de Estado (un titular y un suplente), sin perjuicio de poder contar con su presencia en su calidad de miembros titulares de Directorio en las distintas sesiones que se llevan a cabo";*
- Que,** mediante oficio No. CFN-B.P.-SEG-2019-0009-OF de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por la Mgs. Rosana Cristina Anchundia Cajas, Secretaria General de la Corporación Financiera Nacional -CFN-, convocó a sesión de Directorio, misma que se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil el día jueves 17 de enero de 2019.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo; el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos del Ministerio de Turismo, la infrascrita Ministra de Turismo;

#### Acuerda:

- Artículo 1.-** Designar como Delegados permanentes al/a la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica como miembro titular y al/a la Subsecretario/a de Mercados, Inversiones y Relaciones Internacionales del Ministerio de Turismo como miembro suplente ante el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Artículo 2.-** La presente delegación les permitirá actuar con voz, ejercer el derecho al voto en caso de tenerlo en el respectivo cuerpo colegiado, abstenerse de votar de ser el caso, integrar comisiones o grupos de trabajo, presentar informes y, en general, las actividades inherentes a su participación en el correspondiente cuerpo colegiado, siguiendo siempre para ello las instrucciones expresas de la Ministra de Turismo, con el objeto de alcanzar en la institución que participa las metas establecidas por esta Cartera de Estado.
- Artículo 3.-** La Ministra delegante se reserva el derecho de avocar para sí la asistencia al cuerpo colegiado señalado en este Acuerdo, con base en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE y de sustituir en cualquier tiempo al delegado.



**Artículo 4.-** Los delegados responderán directamente de los actos realizados y decisiones adoptadas, en ejercicio de la presente delegación efectuada mediante Acuerdo Ministerial, los delegados deberán presentar un informe de lo actuado en razón de la presente delegación.

**Disposición General**

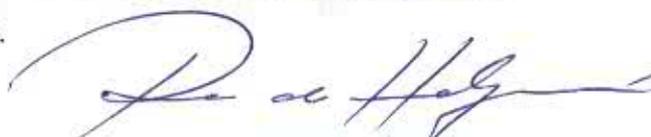
Notifíquese con el contenido del presente Acuerdo Ministerial a la Corporación Financiera Nacional B.P. en la oficina Matriz en la Av. 9 de Octubre # 200 y Pichincha. Centro Financiero Público.

**Disposición Final**

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., **15 ENE 2019**

Comuníquese y publíquese.

  
Rosa Enriqueta Prado Moncayo  
**MINISTRA DE TURISMO**

Elaborado por:	Stefany Espín.
Revisado por:	Abg. Daniel Arboleda
Aprobado por:	Mgs. Patricio Cargua